



NOMINA A BENEFICIARIOS QUE INTEGRARÁN EL CONJUNTO HABITACIONAL "EL SALADO" SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA N° 9.233 (V. y U.) DEL 26.11.2015 Y SUS MODIFICACIONES REGULADO POR EL D.S. N° 49 DE 2011 EN LA MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS A DAMNIFICADOS DE LA COMUNA DE CHAÑARAL, REGIÓN DE ATACAMA.

000327

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

COPIAPÓ, 04 AGO. 2016

VISTOS:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
4. El D. S. N° 354, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial del 31.03.2015, que declara como afectada por la catástrofe derivada del frente de mal tiempo a la Región de Atacama.
5. La Resolución Exenta N° 9.233 (V. y U.) de fecha 26.11.2015, que otorga subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011 cuyo texto fue reemplazado por el artículo 1° del D. S. N° 105 (V. y U.) de 2014, a damnificados de la comuna de Chañaral, de la Región de Atacama.
6. La Resolución Exenta N° 2.390 (V. y U.) de fecha 15.04.2016 que modifica el acto administrativo referido en el numeral precedente.
7. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
8. El Decreto Supremo N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N° 9.233, de fecha 26.11.2015, establece en su resuelvo N° 7 que se delega a la SEREMI de Atacama, la función de nominar, mediante Resolución a las personas que integrarán el conjunto habitacional denominado "El Salado".
2. La Cartas N° 98, de fecha 16.03.2016, N° 119 de fecha 11.04.2016, N° 138 de fecha 18.04.2016 y N° 182 de fecha 16.05.2016, emitidas por Eugenio Ortega Díaz, Gestor Inmobiliario de Inmobiliaria Vive Hogar SpA, donde adjunta archivar con antecedentes de familias del Proyecto Habitacional de Reconstrucción denominado "El Salado" del D. S. N° 49/2011, para la confección de la nómina de beneficiarios.
3. Que esta SEREMI remitió los antecedentes a SERVIU en virtud de ORDS. N° 373 de fecha 23.03.2016, N° 480 de fecha 14.04.2016, N°478 de fecha 26.04.2016 y N° 600 de fecha 23.05.2016 con el objetivo de que se procediera a la revisión de los antecedentes.

4. Que en virtud de ORD. N° 1848 de fecha 15.07.2016, SERVIU Atacama informó a esta SEREMI las familias que cumplen con los requisitos establecidos la Resolución Exenta N° 9.233 (V. y U.) de fecha 26.11.2015 y sus posteriores modificaciones, a fin de ser nominados al proyecto habitacional denominado "El Salado" de la comuna Chañaral, solicitando además se exima de requisitos a los beneficiados allí señalados.
5. Que los beneficiarios que se nominan en el presente acto administrativo se presentan en el orden de prelación establecido en el Resuelvo N° 8 de la Resolución Exenta N° 9.233 (V. y U.) de fecha 26.11.2015 y sus modificaciones posteriores.

RESOLUCIÓN:

1. **NOMÍNASE**, en calidad de beneficiarios, a las siguientes personas, para formar parte del Proyecto Habitacional denominado "El Salado" de la Comuna de Chañaral, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, en la modalidad Construcción en Nuevos Terrenos:

PROPIETARIOS

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	9.047.823-0	GUERRERO	GUERRERO	LINA EUGENIA
2	5.585.778-4	FERNÁNDEZ	CERDA	BLANCA EMILIA
3	11.933.300-8	ROJAS	GÓMEZ	ALEJANDRO FRANCISCO
4	14.553.253-1	GARCÍA	GONZÁLEZ	JOSÉ LUIS

NÓMINA GRUPOS SECUNDARIOS

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
5	6.664.037-K	APABLAZA	OYANEDEL	WILMA DEL CARMEN
6	17.191.255-5	TAPIA	GODOY	HIPÓLITO ELÍAS
7	5.095.031-K	FLORES	ÁVALOS	MARGARITA ELENA
8	18.138.901-K	FLORES	MUÑOZ	CHERYL LORETO
9	18.827.932-5	VALDÉS	CORTÉS	LESLIE FLORINA
10	10.008.776-6	CORTÉS	DÍAZ	IVÁN ALFONSO
11	13.748.111-1	CORTÉS	CAMPUSANO	PAULINA ALEJANDRA
12	4.833.846-1	CONTRERAS	PÉREZ	MARIO EMILIO

2. **REMÍTASE** copia del presente acto administrativo al Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Atacama, a fin de incorporar a los beneficiarios individualizados en la nómina señalada precedentemente al Proyecto Habitacional "El Salado".
3. **EXÍMESE** a los beneficiarios individualizados en el Resuelvo 1 de cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011:
 - a) Los relativos al ahorro, establecidos en sus artículos 3, letra c), 37, 38 y 39.
 - b) El relativo a contar con Ficha de Protección Social, conforme a su artículo 3, letra g).
 - c) Del requisito de presentar declaración de núcleo familiar, establecido en la letra h) del artículo 3.
 - d) Del impedimento a que se refiere la letra h), del artículo 4 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para quienes no acrediten núcleo familiar.
 - e) De haber obtenido algún beneficio anterior de SERVIU, o de sus antecesores legales, o de las Municipalidades, o del Ministerios de Bienes Nacionales, o a través de los mecanismos del Impuesto Habitacional, o ser propietario de otros inmuebles, o si lo fuere su cónyuge.

4. **TÉNGASE PRESENTE** que los beneficiarios tienen iniciado el trámite de cesión de la propiedad en conformidad a la modificación introducida por la Resolución Exenta N° 2.390 (V. y U.) de fecha 15.04.2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL


GRA/BBP/LCC
TRANSCRIBIR A:

- Serviu Región de Atacama.
- Dpto. OO.HH SERVIU Atacama.
- Dpto. Planes y Programas S.R.M.
- Oficina de partes SRM.
- Sección Jurídica SRM.

N° Interno S. Jurídica 126/2016
Ley de Transparencia Art.7/g